Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 27 MAY 2019

RES. CD - ECO Nº 177 - 19 **Expte. Nº 6536/14**

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Carolina Piselli y el Lic. Luis Mauri, Directora y Secretario del Departamento Economía, respectivamente, por medio de la cual solicitan la designación temporaria de la Lic. Teodelina Zuviría en la Sede Regional Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Teodelina Zuviría, expresó manifiestamente su voluntad de colaborar en la Asignatura "Economía II" de la mencionada Sede.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 707 de las presentes actuaciones.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho Nº 64/19) de fs. 709.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 04/19 de fecha 09/04/19.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por designada en carácter de Interino a la Lic. TEODELINA INÉS ZUVIRÍA, D.N.I. Nº 23.365.316, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la Asignatura "Economía II" de la Carrera de Contador Público Nacional, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del día 18 de Marzo de 2019 y hasta que el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS Nº 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

> *"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."*

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS Nº 420/99 Art. 11°).

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS - UNSA - SALTA

...///

///...

RES. CD - ECO Nº 177-19 **Exptes. Nº 6536/14**

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*; y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 7º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la Asignatura "Economía II", de Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 10º.- Hágase saber a los interesados, a la Sede Regional Tartagal, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S.

Lic. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.